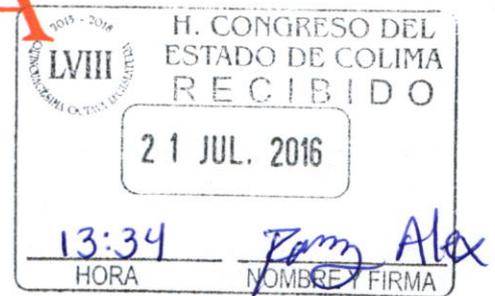


— LETICIA — ZEPEDA

CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.



La suscrita Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la ley orgánica del poder legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de ley con proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción IX, del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como legisladora, mi trabajo es reformar con una visión democrática la legislación local, lo que significa el adecuar las leyes para que garanticen y amplíen las libertades de la ciudadanía, el bienestar de la población y de manera particular los derechos humanos, por lo que asumo el deber de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre las personas.

Desde el primer momento de funciones, el Congreso exigió una rendición de cuentas y transparencia, en donde hoy se permite lo nunca antes visto, que todos los ciudadanos conozcan a detalle la percepción de todos y cada uno de los Diputados; esa misma norma obliga al Gobernador, Secretarios de Estado y municipios a publicar sus percepciones salariales derivados de su cargo, así como transparentar su declaración patrimonial en versión pública, todo lo anterior se vio reflejado en la nueva ley de transparencia que fue aprobada anteriormente en el pleno.

En este contexto los derechos y las obligaciones de un diputado se encuentran regulados dentro de los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las principales funciones el discutir y aprobar las leyes que reglamenten la conducta de una sociedad dada, sin que



■ Calzada Galván esq. Los Regalado S/N
Col. Centro
Colima, Col.

313 8188



lety.zepeda.mesina@gmail.com

— LETICIA — ZEPEDA

dentro de la reglamentación se mencione la atribución de apoyos sociales a la población.

Escuchar al ciudadano, es una de las tareas primordiales de los legisladores, en donde nos hemos percatado de su desconcierto y molestia por el suceso que se ha venido planteado días atrás, el incremento dado a la partida "Previsión Social Múltiple", el cual se les ascendió a cada uno de los diputados que conforman este H. Congreso del Estado.

El recurso antes mencionado, lleva un propósito beneficiador, ya que con esa partida se apoya a todas aquellas personas que acuden ante nosotros a pedir algún recurso.

Dado a lo anterior considero sumamente importante el exceptuar la "Partida Social Múltiple" dentro de los recursos asignados a los legisladores, otorgándole voz a todos los ciudadanos que nos externaron su inconformidad, y dándole pie a un recurso que esté destinado para la profesionalización del Congreso del Estado a través de un centro de estudios legislativos, dar una mayor y mejor difusión de las actividades legislativas, y convocar a los profesionales en todas las ramas del conocimiento para enriquecer las normas legales de la Entidad. Así mismo, generar legislación que promueva el desarrollo económico y social, para que los ciudadanos cuenten con los recursos necesarios para cubrir todas sus necesidades.

Por lo expuesto y fundando someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción IX, del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 22.- ...

I.- a la VII.- ...



— LETICIA —
ZEPEDA

IX. Recibir los apoyos financieros, materiales y de recursos humanos que requieran para desempeñar solo su labor legislativa. Excluyendo la percepción de recursos por otros rubros ajenos a sus atribuciones.

TRANSITORIO:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Segundo.- Los recursos presupuestados, denominados "previsión social múltiple", deberán ser destinados para la profesionalización de la labor legislativa del Congreso del Estado; como lo es la implementación de un Centro de Estudios Legislativos, esto con el objetivo de contar con la legislación adecuada para el desarrollo económico y social del Estado, que promueva la entrada de empresas e industrias que oferten empleos de calidad; así como políticas que mitiguen la desigualdad y pobreza en el Estado

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita iniciadora solicito se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 20 DE JULIO DE 2016

LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA CIUDADANA.

